



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL

TRABAJO NRO. 71

Causa N°: 1649">numeroExpediente/2017">anioExpediente - BRAVO, NESTOR MIGUEL c/ OMINT ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Señor Juez:

A continuación practico liquidación del art. 132 LO utilizando las herramientas proporcionadas por la EXMA. CNAT.

Inicio

Contacto

Buscar

Aplicaciones

Liquidaciones

Liquidar Web

Acta 2783 CNAT

Acta 2764 CNAT

Con tasa, sin capitalización

Con tasa y una capitalización

Con Acta 2658 CNAT, interés anual hasta el 31-12-2023 y una capitalización

Con tasa y capitalizaciones con periodicidad variable

Con índice más una tasa anual

Con índice, tasa anual y una capitalización

Liquidación instantánea del Acta 2764 CNAT. Parámetros:

Monto inicial\*  
867700,34

Fecha del crédito\*  
13/10/2016

Primer capitalización de intereses\*  
03/04/2017

Fecha de la liquidación\*  
07/03/2025

Calcular

Resultado

Descripción del cálculo

| Variables                              | Valores              |
|----------------------------------------|----------------------|
| Tasa                                   | Acta 2764 de la CNAT |
| Monto inicial                          | \$867 700,34.-       |
| Crédito                                | 13/10/2016           |
| Primer capitalización                  | 03/04/2017           |
| Liquidación                            | 07/03/2025           |
| Cálculos                               | Resultados           |
| Monto de la liquidación <sup>(*)</sup> | \$85 674 169,33.-    |

PDF Resultados Word Resultados

CNAT - Portal de Aplicaciones de la Justicia Nacional del Trabajo

Desarrollado por la Oficina de Informática de la CNAT

Monto de liquidación \$85.674.169,33

- reducción del 20% en uso de las facultades conferidas por el art. 771 del CCyCN (conforme doctrina fallo “Oliva”)

MONTO TOTAL DE CONDENA A PAGAR POR LA DEMANDADA

\$68.539.335,46

COSTAS I INST. A cargo de la demandada.

Hono let actora 16%.....\$10.966.293,67

Hono let demandada 13%.....\$8.910.113,60

Hono peri médico.....\$3.500.000.-

Hono peri psicólogo.....\$3.500.000.-

COSTAS II INST. A cargo de la demandada.

Hono let actora 30%/s/hon I inst.....\$3.289.888,10

Hono let demandada 30%.s/hon I inst.....\$2.673.034,08

COSTAS X REC. EXT. A cargo de la demandada.

Hono let actora 30%/s/hon I inst.....\$3.289.888,10

Hono let demandada 30%.s/hon I inst.....\$2.673.034,08





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 71

TASA DE JUSTICIA 3%.....\$2.570.225,07

Secretaría, 7 de marzo de 2025.

Buenos Aires, 07 de marzo de 2025.

Apruébase la liquidación que antecede. Intímese a la DEMANDADA para que dentro del plazo de cinco días deposite en autos las sumas resultantes, si aquélla no mereciera objeciones que la invaliden, o las que, en este último caso, estime que corresponde abonar, bajo apercibimiento de ejecución. NOTIFIQUESE.

También se la intima para que dentro del plazo de cinco días acredite en autos el pago de la tasa de justicia liquidada, bajo apercibimiento de que, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación no se efectuare el pago o no se manifestare oposición fundada a éste, se aplicarán la multa, la actualización y los intereses previstos en el art. 11 párrafo 2º de la Ley 23.898. NOTIFIQUESE.

